



Resolución n.º 2026.785.205

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, numeral 21, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Secretaria (e) presentó, para la consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de aprobar los aranceles para obtención de documentos solicitados por estudiantes y egresados para trámites nacionales. Estos aranceles tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Los montos están fijados en dólares; el pago se realizará en el equivalente en bolívares, atendiendo la tasa de cambio oficial definida por el Banco Central de Venezuela para el día cuando se realice la transacción. La siguiente propuesta se fundamenta en el estudio realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

RESUELVE

Artículo 1:	Aprobar, a partir del 11 de febrero de 2026, los aranceles para obtención de documentos solicitados por estudiantes y egresados para trámites nacionales.		
Documento	Secretaría de la Universidad USD (60%)	Unidad de Registro y Control del Instituto USD (40%)	Total (100%)
Autenticación de Fondo Negro	10,80	7,20	18
Certificación de Acta de Grado	17,40	11,60	29
Certificación de Carga Horaria	13,20	8,80	22
Certificación de Pérdida de Título	21,60	14,40	36
Certificación de Prácticas Educativas y Pedagógicas	23,40	15,60	39
Certificación de Programas e Investigación de Doctorado	51,60	34,40	86
Certificación de Programas e Investigación de Maestría	51,60	34,40	86
Certificación de Programas de Pregrado (El contenido programático será enviado al interesado vía online)	17,40	11,60	29
Certificación de Título	15,00	10,00	25
Certificación Habilitado del Ejercicio Docente	15,00	10,00	25
Certificación de Equivalencia	15,00	10,00	25
Constancia de Buena Conducta	10,80	7,20	18
Constancia de Índice y Lugar Ocupado	10,80	7,20	18
Diplomas de Honor	21,60	14,40	36
Modalidad de Estudio	10,20	6,80	17
Notas Certificadas	15,60	10,40	26

**Resolución n.º 2026.785.205**

Notas de Estudiantes que no culminaron estudios	10,20	6,80	17
Pensum de Estudios	17,40	11,60	29
Certificado de Posición de Grado	10,20	6,80	17
Certificado de Pensum	15,60	10,40	26
Certificado de Pensum horas practicas	10,20	6,80	17
Cambio de nombres y apellidos en el Título	10,20	6,80	17

Artículo 2: Realizar, por parte del solicitante, los depósitos bancarios referidos a estos aranceles: uno para la Secretaría de la Universidad y otro para la Unidad de Secretaría y Registro del Instituto Pedagógico respectivo. Los montos están fijados en dólares; el pago se realizará en el equivalente en bolívares atendiendo la tasa de cambio oficial definida por el Banco Central de Venezuela para el día cuando se realice la transacción.

Artículo 3: Estos aranceles tendrán vigencia desde el 11 de febrero de 2026.

Artículo 4: Dejar sin efecto la Resolución n.º 2025.750.291.1, de fecha 25-02-2025.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Raúl López Sayago
Rector




María Teresa Centeno de Algomedo
Secretaria (e)
Resolución Rectoral 05